



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Personas Encomendadas. Los fluros formados por la Junta para la extincion de la Lengua, y el proveido por dha. Junta en que manifiesta no hauez en poder del Cavallero Comisario mis algunos, para la continuacion de esta extincion, para que la villa enterada desde el termino el medio, que adioname, para dha. Sanctor Lemondido por la villa udo lo referido se acordó que medio e no hauez medios para dha. Continuacion ni personas que quieran prestar cantidades algunas como muestra de dho. fluros, y que los Cavalleros Capitulares que anconcurrido son pocos para aduniar el medio que en esta especie de esta Tomase se replica al 13.º Gov.º de esta Villa baso graves multas a Argu tam.º para el finis proximo y entendido por el ven. Governador udi se en apunto acian Consulta para dho. dia.

Con lo que se acordó con la Junta m.º y lo firmen yo y

Diego de Cevallos *Diego Salcedo*
Diego de Cevallos *Diego Salcedo*
Diego de Cevallos *Diego Salcedo*
Diego de Cevallos *Diego Salcedo*

